

ACTA NUMERO 5 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco reunidos en el salón de ex presidentes los integrantes presentes el C. Ing. Gabriel Márquez Martínez, L.A. José Alfonso Castañeda Jiménez y el L.C.P. Carlos Humberto Hernández Reynoso, integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco para llevar a cabo la quinta sesión de este comité, sujeta a la siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Informe de solicitudes de información, Recursos de Revisión y Recursos de Transparencia.
- III. Determinación de solicitud 00308217.
- IV. Informe sobre los avances de la Plataforma Nacional PNT
- V. Asuntos varios.
- VI. Clausura.

PUNTO I.- Siendo las 09:00 horas con 48 minutos del 31 de enero de 2017, se instala legalmente la sesión por parte del Secretario del Comité de Transparencia el L.A. José Alfonso Castañeda Jiménez.

PUNTO II.- Desahogando el segundo punto se entrega un informe anual de las solicitudes de los diferentes medios, personales, por el sistema infomex y vía correo electrónico, el cual se les entrego un total por mes, con una totalidad anual de 340 solicitudes.

Así como también se presentó un informe sobre los Recursos de Transparencia y Recursos de Revisión del año 2016, presentando en el informe los que están aún en proceso de concluir y los concluidos.

PUNTO III.- Desahogando el tercer punto sobre la solicitud con el número de folio **00308217**, la cual se solicitó por el sistema infomex, donde pide se le entregue la ubicación de las cámaras, presentando dicha solicitud al comité de transparencia para hacer la reserva de la información solicitada, encontrando esta información de carácter reservado considerando lo delicado que podría ser al revelar la ubicación, haciendo de su conocimiento a los presentes los cuatro supuestos de justificación de la reserva, los cuales se hace mención a continuación:

I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley

ARTICULO 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
- c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;
- d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;
- f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia; o

II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

Dicha información revelaría la ubicación de las cámaras, teniendo un riesgo de causar un daño a estas entorpeciendo así la vigilancia del municipio para la prevención de delitos.

III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y

El hecho de revelar la ubicación de las cámaras va más allá de saber el ubicación de estas; ya que teniendo conocimiento de la ubicación podría entorpecer la vigilancia de esas zonas, y se tendría más peligro en las zonas que no se tenga vigilancia con cámaras de seguridad, teniendo más insegura a la ciudadanía.

IV. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD SE ADECUA A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CAPITULO III, ARTIUCULOS 4 AL 9.

Se hace la reserva por un año 8 meses del 01 de febrero del 2017 al 31 de septiembre del 2018, la cual tendrá que ser aprobada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PUNTO IV.- Desahogando el cuarto punto referente a los al informe de la Plataforma Nacional, se presenta el informe hasta el momento del avance que se tiene de la Plataforma, ya que se tienen de algunas áreas aún están en proceso de llenado, viendo la posibilidad de que puedan estar en su totalidad de los formatos.

PUNTO V.- Se da la apertura de tratar asuntos varios, el cual solo se informó el punto de la presentación de las declaraciones patrimoniales de los

servidores públicos que les obliga para notificarlos.

PUNTO VII.- Siendo las 10:00 horas con 25 minutos del 31 de enero de 2017, se da por concluida esta quinta sesión del Comité de Transparencia, siendo válidos los acuerdos tomados con los tres votos a favor en todos los puntos.